



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO Y ADMINISTRADOR DE SALUD YORITO YORO

Nosotros: **Maryin Isabel González Figueroa**, Perito Mercantil y contador Público, con tarjeta de Identidad No. 1811-19701-00230 - OSCAR DANILO VELASQUEZ VELASQUEZ con tarjeta de Identidad No1811-1961-00029 ambos Hondureños, Mayores de edad y del domicilio de Yorito Yoro , el primero actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Yorito Yoro , según resolución del Ministerio Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y acuerdo de nombramiento del Tribunal de Elecciones, según declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, y con las facultades que otorga La ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su reglamento y quien adelante se conocerá como "**LA MUNICIPALIDAD**", y el segundo compareciente actúa en su condición de Administrador de Salud municipio de Yorito.

Administrador" ambos comparecientes con amplias facultades para la realización de este tipo de actos, celebrar el presente convenio para la Ejecución compra de medicamento Pago de personal Enfermería, según los pagos que se realicen el área de salud del municipio de Yorito.

CLÁUSULA PRIMERA: ACUERDO DE TRANSPARENCIA

Para efectos de dar transparencia y procurar el cumplimiento de la presente ley y su reglamento, así como la supervisión de la ejecución de **subsidio** otorgado a administrador de salud participará como veedor del presente convenio y de las actividades que de él deriven, el comisionado Municipal, Wigberto Zelaya Flores, quien fue nombrado en Cabildo Abierto de fecha 24 del mes Agosto del año 2018, mediante punto de acta No. 26





Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

1. La Honorable Corporación Municipal que dirige Maryin Isabel González Figueroa, para el desarrollo en el municipio de Yorito, previo los pasos legales y reglamentados tiene dentro del plan de ejecución compras de Medicamentos, Pago de personal de Enfermería, colectoras de salud de cualquier emergencia de salud en el municipio.
2. Los pagos los realizara el administrador de salud Yorito

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS.

Los objetivos principales de este convenio son:

1. Se desarrollará con la disponibilidad presupuestaria para realizar para realizar los pagos.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES INVOLUCRADAS: DE LA MUNICIPALIDAD DE YORITO YORO

1. La municipalidad de Yorito aportará lo siguiente:
 - Subsidio para la compra de Medicamentos Pago de personal de Enfermería
Cualquier emergencias que se susciten en el municipio.

CLÁUSULA QUINTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Para el cumplimiento del presente convenio La Municipalidad vigilara que los fondos sean invertidos para la salud de nuestros habitantes del municipio Los comparecientes se reunirán a petición de las partes cuándo lo amerite.

CLÁUSULA SEXTA: ENLACE ENTRE "EL COMITÉ" Y CORPORACIÓN MUNICIPAL

Mediante acuerdo No. 9.3 Del Acta 67 de fecha 17 de 09 de 2019., se nombró como enlace entre "EL



P. P.
2



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro



ADMINISTRADOR" y la Corporación Municipal para la ejecución del presente convenio

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

Las partes comparecientes en el presente convenio pueden modificarlo para el bien del previo acuerdo entre las partes. Los cambios entrarán en vigencia al ser aprobados por la Corporación Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

1. El presente convenio entrará en vigencia después de ser aprobado por el hasta el día 25 Enero 2022

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES VARIAS

Forman parte del presente convenio los documentos siguientes:

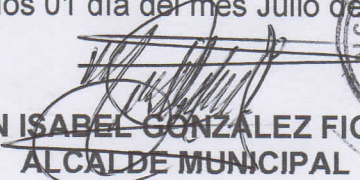
- I. Firmas de compromiso de Colaboración

CLÁUSULA DÉCIMA: DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

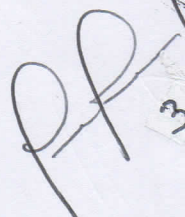
Las partes se comprometen al fiel cumplimiento de lo antes dispuesto y en caso de incumplimiento por el administrador en sus responsabilidades, la Municipalidad podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligado a continuar con el dando el subsidio, si los fondos están siendo mal invertidos se hará la responsabilidad civil, penal o administrativo o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por lo que la firman en la Ciudad de Yorito Yoro, a los 01 día del mes Julio de 2018.


MARYIN ISABEL GONZÁLEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL




3



Municipalidad de Yorito

Departamento de Yoro




OSCAR DANILO VELASQUEZ VELASQUEZ
ADMINISTRADOR DE SALUD




WIGBERTO ZELAYA FLORES
COMISIONADO MUNICIPAL



